



Municipalidad
Provincial de Chiclayo

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 08 -2020-
MPCH/GIP**

Chiclayo, 12 FEB 2020

**LA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHICLAYO:**

VISTO:

El Informe N° 087-2020-MPCH/GIP/SGEP de fecha 06 de Febrero del 2020 con Registro N° 702068 - Expediente N° 280688 emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía y vía resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que mediante Oficio N° 061-2019-GRED.I/UEL.CHIC-DIE "ASB" (Registro N° 530143 - Expediente N° 280688) con fecha 28 de Marzo del 2019, el Director de la Institución Educativa "Augusto Salazar Bondy" señala que habiéndose realizado una Ficha IOAR de la "Rehabilitación de cerco perimétrico en la I.E. "Augusto Salazar Bondy" de la Urb. Remigio Silva - Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo - Lambayeque" con Código de Inversión N° 235257, solicita la elaboración del expediente técnico y ejecución e incluirlo en la Programación Multianual de Inversiones.

Que mediante Oficio N° 119-2019-GRED.I/UEL.CHIC-DIE "ASB" (Registro N° 620290 - Expediente N° 316466) con fecha 10 de Setiembre del 2019, remite el Informe Técnico N° 65-2019-CDCyMPCH/CRD/ITSE de la visita de inspección técnica de seguridad en edificación. Dicho informe es emitido por la Ing. Civil Maria del Carmen Regalado Deza, en el cual concluye que el estado del cerco perimétrico de la I.E Augusto Salazar Bondy, existen observaciones de carácter relevantes que deben ser atendidas a corto plazo, en el muro del cerco perimétrico



**Municipalidad
Provincial de Chiclayo**

que está a punto de colapsar en los tramos que colinda con las Calles Mariano Melgar y Santa Martha, este debe ser reemplazado por una construcción nueva, segura que cumpla con las normas de arrostramiento y confinamiento y con un proceso constructivo adecuado.

Se aprecia un suelo con presencia excesiva de salitre que está afectando a la cimentación de cerco perimétrico.

Lo califica como PELIGRO EXISTENTE y RIESGO MUY ALTO EN CERCO PERIMÉTRICO.

Agrega que el estado de las áreas afectadas en la edificación está contraviniendo la norma del RNC.

El origen de los daños, es el deterioro propio de la edificación por el transcurrir del tiempo, asimismo, se aprecia que el cerco fue construido empíricamente, sin tener en cuenta arrostramiento, juntas mal ejecutadas, verticalidad incorrecta.

Se recomienda que en un corto plazo se priorice la reconstrucción de cerco perimétrico que progresivamente aumenta inestabilidad.

Que, mediante Informe N° 035-2020-MPCH/GIP/SGEyP-CGRV (Registro N° 652771/ Expediente N° 280688), de fecha 06 de Noviembre del 2019, el Ing. Civil Celso Gianpiero Rojas Villalobos con CIP N° 225386 alcanza la propuesta del expediente técnico denominado "Rehabilitación de cerco perimétrico en la I.E. Augusto Salazar Bondy de la Urb. Remigio Silva - Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo - Lambayeque", con Código Único N° 2352357.

Que mediante Informe N° 087-2020/MPCH/GIP-SGEP (Registro N° 702068 - Expediente N° 280688) de fecha 06 de Febrero del 2020 emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos emite la aprobación y la opinión favorable de CONFORMIDAD del expediente técnico denominado: "REHABILITACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY DE LA URB. REMIGIO SILVA - DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO -LAMBAYEQUE", con Código Único 2352357, quien precisa además que el expediente técnico sí cumple con lo establecido en la directiva N° 07-2016-MPCH/A "Regulación bajo responsabilidad del proceso de elaboración, revisión y aprobación de expedientes técnicos de obras".

Que el presupuesto total de inversión es de S/ 425,694.28 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 28/100 SOLES), según el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---------------------------|---------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 211,747.96 |
| GASTOS GENERALES (23.67%) | S/ 52,497.38 |
| UTILIDAD (7.00%) | S/ 15,522.35 |
| SUB TOTAL | S/ 289,767.70 |



**Municipalidad
Provincial de Chiclayo**

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| IGV (18.00%) | S/ 52,158.19 |
| VALOR REFERENCIAL | S/ 341,925.89 |
| GESTIÓN DE RIESGOS | S/ 31,225.54 |
| SUPERVISIÓN (9.15%) | S/ 31,304.40 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS (6.21%) | S/ 21,238.45 |
| TOTAL DE LA INVERSIÓN | S/ 425,694.28 |

Con precios al mes de Septiembre del año 2019 y un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días calendario, bajo la modalidad de Suma Alzada;

Que en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo.

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, art. 80 inc. 8 del ROF - Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012 -2019-MPCH, del 13.08.2019 y artículo Quinto inc. 1 de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27.05.2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** "REHABILITACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY DE LA URB. REMIGIO SILVA - DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO -LAMBAYEQUE", con Código Único 2352357, con un presupuesto total de inversión de S/ 425,694.28 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 28/100 SOLES), incluido gastos generales, gastos de supervisión e IGV, bajo la modalidad de ejecución Contrata - A Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|--------------------------------|----------------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 211,747.96 |
| GASTOS GENERALES (23.67%) | S/ 52,497.38 |
| UTILIDAD (7.00%) | S/ 15,522.35 |
| SUB TOTAL | S/ 289,767.70 |
| IGV (18.00%) | S/ 52,158.19 |
| VALOR REFERENCIAL | S/ 341,925.89 |
| GESTIÓN DE RIESGOS | S/ 31,225.54 |
| SUPERVISIÓN (9.15%) | S/ 31,304.40 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS (6.21%) | S/ 21,238.45 |
| TOTAL DE LA INVERSIÓN | S/ 425,694.28 |



**Municipalidad
Provincial de Chiclayo**

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Publicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y Órgano de Control Interno - OCI, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ING. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
G. Tecnología de la Información y Estadística
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
Sub G. Obras Públicas y Convenios
Sub G. de Estudios y Proyectos
Órgano de Control Interno - OCI
Archivo